



**LIGA DE PATINAJE DE BOGOTÁ**

**RESOLUCION No. 022**  
**Abril 7 de 2017**

**“Por la cual se convoca y reglamenta un Evento Distrital en la Modalidad de Patinaje Artístico”**

*El comité ejecutivo de la Liga de Patinaje de Bogotá y su comisión técnica de la modalidad de artístico, en uso de sus facultades legales y estatutarias y;*

**CONSIDERANDO:**

- Que en el calendario Distrital 2017, aparece incluido el 1er.EVALUATIVO categoría Mayores **AVALATORIO** para Campeonato Nacional de Mayores, que se realizara del 21 al 23 de abril de 2017.
- Que en el calendario Distrital 2017, aparece incluido el primer Distrital de categorías Menores **AVALATORIO** para el 2do Festivales Nacionales de estas categorías Menores.
- Que es necesario continuar el proceso de los deportistas de categorías mayores direccionados a Interligas y continuar el fortalecimiento de las categorías menores.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- CONVOCAR Y REGLAMENTAR:** *Como en efecto se hace, el 1er. EVALUATIVO Distrital de Mayores, Show y el primer distrital categorías menores. Se atenderán las especificaciones técnicas de las **RESOLUCIONES 011 y la 012 DE 25 DE ENERO DE 2017 y 008 del 14 de enero de 2016, expedida por la FEDERACION COLOMBIANA DE PATINAJE.***

**PARAGRAFO 1:** *Con el fin de continuar el proceso iniciado con los deportistas que participaron en los entrenos de Liga y presentaron el Test de categorización, estos deportistas podrán ser inscritos por sus clubes en la categoría A en las modalidades que no pasaron en el test nacional y estarán como invitados para los eventos distritales.*

*Los deportistas de categorías mayores del evaluativo recibirán notas y al finalizar el evento su entrenador recibirá un informe con retroalimentación sobre su desempeño.*



**PARAGRAFO 2: Los deportistas que no presentaron el TEST Nacional que Tienen incapacidad o excusa por fuerza mayor Podrán ser inscritos en la categoría A según disposición de CNPA.**

**ARTICULO 2º.-PARTICIPANTES:** En las categorías mayores, y ascenso mayores, show, menores y transición menores, podrán participar los deportistas pertenecientes a los Clubes Deportivos de la Liga de Patinaje de Bogotá D. C. Que se cuenten con reconocimiento vigente y se encuentren a Paz y Salvo por todo concepto.

**ARTICULO 3º.-Planillas oficiales:** únicamente se tendrán por recibidas oficialmente las Inscripciones diligenciadas en la planilla oficiales destinadas para tal fin publicada en la página web de la Liga – <http://www.lipatinbogota.org/#!formatos-2016>. No se recibirán inscripciones en planillas diferentes a las establecidas.

**ARTICULO 4º.-Inscripciones:** Las inscripciones ordinarias deben ser remitidas vía mail a los correos de la Comisión Técnica Distrital de Patinaje Artístico [cdpa.bogota@gmail.com](mailto:cdpa.bogota@gmail.com), [coordinacioneventos2014@gmail.com](mailto:coordinacioneventos2014@gmail.com) y de la Liga de Patinaje de Bogotá [lipatinbogota@yahoo.com](mailto:lipatinbogota@yahoo.com). Fecha única de Inscripciones 12 de abril de 2017 hasta la 1:00 p.m... Después de esta fecha no se aceptaran inscripciones por ningún motivo. Las planillas que no se envíen dentro de este plazo y no cumplan las condiciones descritas en el ítem siguiente se tomarán como no recibidas.

**Las planillas de inscripción de deportistas a los campeonatos, deberán ser:**

- a. Diligenciadas en los formatos oficiales. Estas planillas podrán enviarse inicialmente sin las firmas correspondientes de entrenadores, club y liga.
- b. Las planillas originales con el aval de la Liga, deberán presentarse en el momento de las acreditaciones; no deberán contener información diferente a las enviadas por mail. Si esto sucediere, se considerará como una inscripción extraordinaria y la escuela o club cancelará el valor de dicha inscripción como extemporánea, ajuntando los documentos que se requieran para la inscripción del evento.
- c. Una vez recibidas las planillas de inscripción dentro del plazo establecido para las inscripciones ordinarias y/o extraordinarias, no se aceptarán cambios, puesto que con estas, se realiza la programación del evento.
- d. Al momento de la acreditación el delegado deberá presentar los siguientes documentos completos:



- I- Planillas originales firmadas por los entrenadores y presidentes de club/escuela. Deberán ser las mismas que envíen en la fecha de inscripción a los correos oficiales.
- II- Comprobante de consignación con el valor de inscripciones.
- III- Certificación de activación la e p s (se puede sacar por internet.).**
- IV- Copia del documento de identidad o registro civil de cada uno de los deportistas inscritos.
- V- Carta del club o escuela autorizando al delegado
- VI- Una memoria USB con las músicas de todos los deportistas inscritos por la escuela o club.

**PARAGRAFO I: Músicas:** *Se recibirán en medio magnético en un solo paquete (carpeta) por Club/escuela en memoria FLASH o memoria USB. Las músicas deberán venir únicamente en Formato MP3 y estar identificadas, (cada archivo) en letra mayúscula y ESTRICTAMENTE de la siguiente manera y orden (sin espacios intermedios en los guiones):*  
*CATEGORIA–PROGRAMA (que incluye implícitamente la modalidad) –NOMBRE DEL DEPORTISTA; ejemplo:*

**JUNIOR-PROGRAMA LARGO-MARIA JULIANA CASTRO**

*Sin el cumplimiento de todos los requisitos, no se recibirá la inscripción.*

**PARAGRAFO II:** *Los delegados de los clubes que no se presenten a la reunión informativa y acreditaciones del campeonato, para cumplir con los deberes correspondientes de pagos, presentación de carnets, EPS y entrega de músicas e información del evento, deberán pagar el valor de la inscripción extraordinaria para poder participar en él.*

**PARAGRAFO III:**

**“NO PODRÁN SER DELEGADOS, LOS ENTRENADORES o DEPORTISTAS QUE ASISTAN AL EVENTO Y QUE COMPITAN EN EL MISMO.”**



**ARTÍCULO 5º.- CUANTIAS:** El valor de las inscripciones ordinarias y extraordinarias establecidas para el año 2017 son:

<b>PARTICIPANTE</b>	<b>ORDINARIA</b>	<b>EXTRAORDINARIA</b>
CLUB	\$ 61.850	\$ 91.600
DEPORTISTA	\$ 26.400	\$ 41.250

DEPORTISTAS SHOW Y OTRAS MODALIDADES \$ 12.000  
DEPORTISTAS NO INSCRITOS EN OTRAS MODALIDADES \$ 26.400

Los clubes que inscriban deportistas en la categoría mayores estarán exentos de pago del club.

NO SE RECIBIRÁ DINERO EN EFECTIVO, EL VALOR DE LAS INSCRIPCIONES SE DEBE CONSIGNAR EN LA CUENTA CORRIENTE DE AV VILLAS 078057536 A NOMBRE DE LA LIGA DE PATINAJE DE BOGOTÁ.

**ARTICULO 6º.-SORTEO:** El sorteo de las figuras y las danzas se realizara el miércoles 12 de abril 2017 y será publicado en la página de la Liga.

**ARTÍCULO 7º.- Acreditación y Reunión Informativa:** la reunión informativa se realizara el día 19 de abril en las oficinas de la liga (PALACIO DE LOS DEPORTES) a las 5:00 de la tarde. En la acreditación, el delegado de cada club, escuela o equipo, deberá presentar los respectivos comprobantes de consignación o pago, las planillas con los respectivos avales y las músicas de los deportistas (una USB por escuela o club, perfectamente identificada con Nombre de la institución). Los delegados de los clubes están en la obligación de verificar que la USB se encuentre en buen estado.

**ARTÍCULO 8º.-Juzgamiento:** el juzgamiento estará a cargo del colegio Distrital de jueces y se dará Aplicación a la reglamentación nacional vigente en cuanto a publicaciones, penalizaciones, régimen disciplinario.

**ARTICULO 9º.- Inauguración:** A la ceremonia de inauguración deberán presentarse todos los participantes en patines y debidamente uniformados.

**ARTICULO 10º.- Premiación:** Los deportistas de la categoría mayores niveles A y B por ser un evaluativo no serán premiados.

Se premiaran con medalla de participación a todos los deportistas de las categorías mini 7, mini 8 y transición 8.

En las categorías mini 9, pre infantil, infantil, transición 9, transición pre infantil y transición infantil serán premiadas con medallas al mérito a los 5 primeros deportistas de cada modalidad.



**ARTÍCULO 11º.-Organización:** Estará a cargo de la Liga de Patinaje de Bogotá en coordinación con la Comisión Distrital de Patinaje Artístico.

**PARAGRAFO 1:** Los responsables del evento son los señores de la CTDPA Nancy Velázquez, Álvaro Ortiz.

**ARTICULO 12º.-Reclamaciones:** Toda reclamación deberá ser presentada al Juez Arbitro del evento, firmada por el delegado que esté debidamente acreditado y acompañada con la suma de \$ 43.000 pesos que solo serán reintegrados si se produce fallo a su favor.

**ARTICULO 13º.-Seguro Médico o de Accidentes:** Los deportistas, delegados y entrenadores deberán tener póliza de seguro contra accidentes y/ o servicios vigentes. La Liga de Patinaje de Bogotá no se hace responsable por accidentes que pudieren ocurrir durante el evento, razón por la cual todos los deportistas deben portar su seguro médico de accidentes vigente.

**ARTICULO 14º.** Todos los aspectos NO previstos en la presente resolución, serán resueltos por el juez árbitro y por la Comisión Distrital de Patinaje Artístico.

**PARÁGRAFO.-** Solamente la CDPA podrá modificar o cancelar determinada prueba que no se ajuste a las condiciones del certamen, por espacio en el escenario, por falta de tiempo, de nivel competitivo, garantías o por demoras imprevistas en la programación.

**ARTICULO 15º.-** La presente resolución rige a partir de la fecha y copia de ella será enviada al I.D.R.D., clubes afiliados que la soliciten y se insertará en la página web de la Liga.

Dada en Bogotá, a los 7 días del mes de abril de 2017.

### **COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**MARITZA TELLEZ**  
Presidente

**WILLY TRUJILLO**  
CDPA